



11 FEB. 2016

ENVÍO Nº

1195

HORA

9:26

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente **Proposición No de Ley** relativa a “**Oficinas de Farmacia de Canarias**”, a instancias del **Diputado Guillermo Díaz Guerra**, para su tramitación ante el **Pleno de la Cámara**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud, reconocido constitucionalmente dentro de los principios rectores de la política social y económica, impone a los poderes públicos la obligación de tutelar y organizar la salud de los ciudadanos a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La regulación de las Oficinas de Farmacia en nuestro Archipiélago está regulada en la Ley 4/2005, de 13 de julio, de ordenación farmacéutica de Canarias, que determina que la oficina de farmacia es un establecimiento sanitario privado, de interés público, sujeto a régimen de autorización administrativa previa.

Con el objetivo de lograr una atención farmacéutica adecuada para toda la población, promoviendo su desarrollo en condiciones de accesibilidad e igualdad, y con la dotación de los medios necesarios para mejorar su calidad, así como estableciendo las medidas necesarias para lograr el uso racional de los medicamento, se establece la planificación territorial de las oficinas de farmacia, que tendrá en cuenta las necesidades de atención farmacéutica de la población.



La Planificación Territorial actual se materializó a través de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 15 de mayo de 2006, que aprobó la Delimitación de las Zonas Farmacéuticas de Canarias, aunque fuera modificada posteriormente a efectos de ejecución de sentencias.

La ejecución de la planificación establecida, arrojó un total de 119 vacantes de oficinas de farmacia en Canarias.

Una vez ejecutado el concurso de traslado, previo al de nueva adjudicación, y para culminar la ejecución de la planificación establecida, se hizo necesario proceder a la convocatoria correspondiente al concurso, cosa que se hizo mediante la Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 23 de julio de 2014.

En la citada resolución se motivaba que, debido a *“La situación económica por la que atraviesa España en general, y Canarias en particular, ha provocado que se replanteara la conveniencia de adjudicar nuevas vacantes de oficinas de farmacia en un momento en el que la viabilidad de las ya existentes no siempre queda garantizada...”*

En ese contexto, y tras un debate en este Parlamento, el Gobierno de Canarias resolvió ofertar la nueva adjudicación de tan sólo 60 de las más de 100 posibles nuevas oficinas de farmacia.

A día de hoy todos los indicadores manifiestan una importante mejora de la situación socioeconómica del Estado, extremo que también incluye a Canarias.

A esto, hay que añadir que en esta Comunidad Autónoma no existe ninguna oficina de farmacia con viabilidad económica comprometida.

La gran cantidad de demandantes de apertura de nueva oficina de farmacia, muy superior a lo esperado según el propio Servicio Canario de la



Salud, unido a la necesidad de ampliar y mejorar la asistencia farmacéutica a la población permitiría, en la actualidad, la apertura de un número de farmacias superior al en su día ofertado.

Además, uno de los principales objetivos de todos los poderes públicos es la creación de empleo, y la apertura de una nueva oficina de farmacia, lleva siempre aparejado, además del servicio a la población la creación de varios nuevos puestos de trabajo.

La realidad socioeconómica y las dinámicas de la población hacen que un mapa de demanda de asistencia sanitaria del año 2007 deba ser necesariamente modificado y actualizado al margen de dar cumplimiento a la propia norma que lo regula.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Resolver el actual concurso de apertura de oficinas de farmacia con la mayor celeridad**
- 2. Incluir en las nuevas adjudicaciones, las vacantes de oficina de farmacia que no se ofertaron en el concurso que ahora se pretende resolver, mediante la fórmula jurídica más adecuada.**



3. Realizar las modificaciones necesarias en el Mapa Farmacéutico de Canarias, publicando un nuevo concurso de apertura de oficinas de farmacia a la mayor brevedad.
4. Realizar las necesarias modificaciones normativas para disponer de las herramientas administrativas que permitan una mayor agilidad en los procedimientos de apertura de nuevas oficinas de farmacia.
5. Dotar a las unidades gestoras de los procedimientos mencionados, de los medios ordinarios materiales y humanos necesarios para el adecuado impulso de los procedimientos.”

En el Parlamento de Canarias, a 10 de Febrero de 2016.

LA PORTAVOZ

Fdo.: M^a Australia Navarro de Paz.